



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS I

RAJ.23408/2025 ✓
TJ/III-5507/2024 ✓

ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX
OFICIO: TJA/SGA/3194/2025

Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

ASUNTO: DEVOLUCIÓN Y CERTIFICACIÓN

Ciudad de México, a **05 de junio de 2025**

LICENCIADO DAVID LORENZO GARCÍA MOTA
MAGISTRADO TITULAR DE LA PONENCIA SIETE DE ✓
LA TERCERA SALA ORDINARIA DE ESTE H. TRIBUNAL
P R E S E N T E.

Devuelvo a Usted, el expediente relativo al juicio de nulidad número **TJ/III-5507/2024** constante de **168** fojas útiles, el cual se encuentra radicado en la Ponencia a su digno cargo y que fue enviado a esta Secretaría General de Acuerdos I, para la tramitación del Recurso de Apelación número **RAJ.23408/2025**, ✓ anexando copia simple del acuerdo de fecha **TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO**, por el que dicho recurso de apelación se desechó por extemporáneo.

Asimismo, se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, que el acuerdo a través del cual se desechó por extemporáneo el recurso de apelación RAJ.23408/2025, notificado al apelante, el día **VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO**, a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos I, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

ATENTAMENTE
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS I DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO

JBZ/ FGG

TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

★ 19 JUN. 2025 ★
TERCERA SALA PONENCIA 7
RECIBIDO



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

RAJ.23408/2025

JUICIO: TJ/III-5507/2024

ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

DESECHAMIENTO

Ciudad de México a treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco.- **POR RECIBIDO** el oficio suscrito por el Maestro Juan José Velay Martínez, Secretario de Acuerdos adscrito a la Ponencia Siete de la Tercera Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual, remite el expediente del juicio de nulidad **TJ/III-5507/2024** y el **escrito** firmado por Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX actora en el juicio de nulidad citado; por el cual **INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN** en contra de la sentencia dictada en el juicio de referencia.- **VISTO** el oficio de cuenta y documentos adjuntos, al respecto, **SE ACUERDA:** Se tiene por recibido el expediente del juicio de nulidad **TJ/III-5507/2024**.- Regístrese y fórmese el expediente correspondiente.- Respecto al recurso de apelación promovido por la parte actora, y tomando en cuenta que la sentencia dictada por los Magistrados Integrantes de la Tercera Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, del trece de febrero de dos mil veinticinco, se le notificó a la parte actora el diecinueve de febrero de dos mil veinticinco, mediante cédula de notificación con número de oficio 986, la cual se encuentra agregada a foja ciento siete del expediente del juicio de nulidad al rubro señalado, y que el término para interponer el recurso de apelación es de **DIEZ DÍAS**, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, es incuestionable que resulta extemporáneo, al no haberse presentado dentro del término que menciona el dispositivo antes señalado; ya que, en el caso concreto la sentencia se notificó a la parte actora el diecinueve de febrero de dos mil veinticinco; surtiendo los efectos legales al siguiente día hábil, es decir, el veinte de febrero de dos mil veinticinco, por lo que el término de diez días transcurrió de la siguiente forma, veintiuno, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete y veintiocho de febrero, tres, cuatro, cinco y seis de marzo; excepción hecha de los días: veintidós y veintitrés de febrero, uno y dos de marzo de dos mil veinticinco, por ser días inhábiles al corresponder a sábados y domingos.- Por lo tanto el seis de marzo de dos mil veinticinco, fue el último día para que la parte actora presentara su escrito de apelación de referencia; y al haberlo presentado hasta **el once de marzo de dos mil veinticinco a las 12:11:16 horas**, como consta en el sello de recepción de la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional, en términos de lo dispuesto por los artículos, 49 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 115 último párrafo, 116, 117 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, y fracción I del artículo 12 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia

RECIBIDO
07/03/2024



Administrativa de la Ciudad de México vigente, se **DESECHA POR EXTEMPORÁNEO** el recurso de apelación **RAJ.23408/2025**.- Por último, mediante oficio de estilo y con copia del presente acuerdo, remítase el expediente del juicio de nulidad **TJ/III-5507/2024**, a su sala de origen, para los efectos legales a que haya lugar.- **NOTIFÍQUESE POR LISTA AUTORIZADA; Y, PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA.**- Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctora Estela Fuentes Jiménez, ante el Secretario General de Acuerdos (I), Maestro Joacim Barrientos Zamudio, quien autoriza y da fe.

[Large handwritten signature]
EFJ/JBZ/ERDH/GLA

El día once de abril del año dos mil veinticinco, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El veintiuno de abril del año dos mil veinticinco, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. Doy Fe.

Lic. Carlos Arteaga Flores
Actuario adscrito a la
Secretaría General de Acuerdos
de la Sala Superior.